

### Resolución de Adjudicación n.º 57/2025 ACP-UGP.

En el Ministerio de Salud, distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, Capital de San Salvador, a las once horas y diez minutos del día veintiséis de agosto de dos mil veinticinco.

#### CONSIDERANDO QUE:

- I. De conformidad con las disposiciones establecidas en las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, se promovió el proceso de Licitación Pública Nacional n.º MINSAL-LPN-B-ES-L1160-P00001, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA” con fondos del Contrato de Préstamo n.º 5874/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el costo del PROGRAMA DE SALUD INTELIGENTE E INTEGRAL.
- II. Se estableció como fecha límite para la presentación de ofertas el día veinte de junio de dos mil veinticinco, hasta las diez horas; recibiendo las ofertas de las siguientes empresas: 1) Corporación Noble, S.A. de C.V.; 2) EQUIMSA, S.A. de C.V.; 3) Electrolab Medic, S.A. de C.V.; 4) C&M Industrial, S.A. de C.V.; 5) RAF, S.A. de C.V.; 6) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.; 7) Innovación Global, S.A. de C.V.; 8) Red-Medyci, S.A. de C.V.; 9) S.T. Medic, S.A. de C.V.; 10) JORMAR El Salvador, S.A. de C.V. y 11) DISPROSAL, S.A. de C.V.; lo cual consta en el cuadro de recepción de ofertas y acta de apertura de ofertas, que forman parte del expediente del proceso.
- III. Según Nombramiento de Comisión Evaluadora de Ofertas n.º ACP-UGPPI 22/2025, de fecha dos de junio de dos mil veinticinco, el Gerente General del MINSAL nombró a las siguientes personas: 1) Ing. Boris Adalberto Chávez Escobar, Jefe Oficina de Mantenimiento de Equipo Biomédico; 2) Ing. July Xiomara Carranza, Consultora de Ingeniería Biomédica, UGPPI; 3) Tec. Danny Eliseo Escobar Cerrato, Técnico Biomédico, Hospital Nacional San Rafael; 4) Lic. Nelson Manuel Cubías, Técnico UFI/Especialista Financiero; 5) Lic. Mario Heriberto Flores Carrillo, Consultor en Adquisiciones y Contrataciones de la ACP/UGPPI y 6) Lcda. Marleny Esmeralda León León, Consultora Jurídica / Encargada del Dictamen Legal.
- IV. Analizadas y evaluadas las ofertas y de conformidad a las disposiciones establecidas en el Documento de Solicitud de Oferta y las “Políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo” GN 2349-15, la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Informe de evaluación y recomendación de la adjudicación, recomendando al titular del MINSAL:
  1. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional n.º MINSAL-LPN-B-ES-L1160-P00001, denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA” por un monto total de: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,220.27) de la siguiente manera:
    - 1.1. Oferente: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. los artículos 3, 4 y 5, por un monto de: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,745.00), con impuestos y servicios conexos incluidos, debido a que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, con un plazo de entrega de 120 días calendario, a partir de la distribución del contrato.
    - 1.2. Oferente: DISPROSAL, S.A. DE C.V. el artículo 8, por un monto de: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,475.27), con impuestos y servicios conexos incluidos, debido a que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, con un plazo de entrega de 120 días calendario, a partir de la distribución del contrato.
  2. No se recomiendan las ofertas presentadas por los siguientes participantes, debido a que, a pesar de cumplir con todos los requisitos establecidos en el documento de licitación para los Artículos que se detallan, no representan la oferta de menor precio:
    - C&M Industrial, S.A. de C.V.: artículo 8.
    - EQUIMSA, S.A. de C.V.: artículo 8.

3. RECHAZAR las ofertas presentadas por los siguientes participantes para los Artículos que se detallan, debido a lo siguiente:

- a) S.T. Medic, S.A. de C.V.: para los artículos 2, 6, 7 y 8, no cumple debido a que, en el Formulario 02 – Formulario de la Oferta, no detalla las Enmiendas y Aclaraciones emitidas para el presente proceso; verificando, además que no fue considerada la Enmienda n.º 1 de fecha 22 de mayo de 2025, ya que, el nombre que se consignó, no corresponde al nombre correcto del proceso en evaluación, según dicha Enmienda. Por lo que, de conformidad a lo que establece la IAO 12.1, que literalmente dice *“El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada”*; considerándose una desviación significativa, según lo indicado en la IAO 30.2, literal c); por lo que, dicha oferta se rechaza.
- b) RAF, S.A. de C.V. para el artículo 8, no cumple debido a que, en el Formulario 02 – Formulario de la Oferta, no detalla las Enmiendas y Aclaraciones emitidas para el presente proceso; verificando, además que no fue considerada la Enmienda n.º 1 de fecha 22 de mayo de 2025, ya que, el nombre que se consignó, no corresponde al nombre correcto del proceso en evaluación, según dicha Enmienda. Por lo que, de conformidad a lo que establece la IAO 12.1, que literalmente dice *“El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada”*; considerándose una desviación significativa, según lo indicado en la IAO 30.2, literal c); por lo que, dicha oferta se rechaza.
- c) Innovación Global, S.A. de C.V.: para el artículo 8, no cumple debido a que, en el Formulario 02 – Formulario de la Oferta, no detalla las Enmiendas y Aclaraciones emitidas para el presente proceso; verificando, además que no fue considerada la Enmienda n.º 1 de fecha 22 de mayo de 2025, ya que, el nombre que se consignó, no corresponde al nombre correcto del proceso en evaluación, según dicha Enmienda. Por lo que, de conformidad a lo que establece la IAO 12.1, que literalmente dice *“El Oferente presentará su Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada”*; considerándose una desviación significativa, según lo indicado en la IAO 30.2, literal c); por lo que, dicha oferta se rechaza.
- d) Red-Medyci, S.A. de C.V.: no cumple, con el total requerido de activos líquidos, debido a que, no presenta cartas de líneas de crédito aprobadas ni estados de cuenta de Bancos, a pesar de habersele solicitado; presentando documentos de respaldo que no pertenecen a dicha sociedad.
- e) Electrolab Medic, S.A. de C.V.
  - Artículo 3: No cumple, debido a que el país de origen del bien es la India, país no elegible para el BID.
  - Artículo 4: No cumple, debido a que el origen país de del bien es la India, país no elegible para el BID.
  - Artículo 5: No cumple, debido a que el país de origen del bien es la India, país no elegible para el BID.
  - Artículo 8: No cumple, debido a que el país de origen del bien es la República Checa, país no elegible para el BID.
  - Artículo 9: No cumple con la especificación 7, ya que ofrece capacidad de carga mayor o igual a 220kg. y se solicita mayor o igual a 500kg.
- f) Corporación Noble, S.A. de C.V.
  - Artículo 8: No cumple con las siguientes especificaciones:
    - 13.2. Largo y ancho del colchón (190 x 75) cm o mayor, y ofrece 190 x 67 cm.
    - 17.2. No presenta la aprobación de su comercialización CE ni FDA.
- g) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V.
  - Artículo 8: No cumple con las siguientes especificaciones:
    - 8. No ofrece control de pedal a ambos lados de la camilla.

- 8.1. Ofrece Trendelenburg y Anti trendelenburg de-15°/15° y se solicita de-16°/16° como mínimo.
  - 13.2. Ofrece colchón de largo y ancho 190 x 63 cm. y se solicita de 190 x 75 cm. o mayor.
  - 14. Ofrece colchoneta viscoelástica de 6 cm. y se solicita de al menos 7 cm. de espesor.
  - 16. No ofrece atril porta sueros de acero inoxidable o material de mejor calidad.
  - 17.2.2. No presenta la aprobación de su comercialización CE ni FDA.
  - 17.3.4. No presenta Registro Sanitario o Constancia de No Registro.
  - Artículo 9: No cumple con las siguientes especificaciones:
    - 5. No detalló el espesor mínimo requerido de 2.5 mm.
    - 7. Ofrece capacidad de carga mayor o igual a 120kg. y se solicita mayor o igual a 500kg.
  - h) JORMAR El Salvador, S.A. de C.V.
    - Artículo 8: No cumple con la siguiente especificación:
      - 8.1. Ofrece Trendelenburg y Anti trendelenburg de-15°/15° y se solicita de-16°/16° como mínimo.
  - 4. Declarar Desiertos los siguientes artículos: Artículo 1, debido a que no fue ofertado por ninguna de las empresas participantes y los artículos 2, 6 y 7 porque la oferta del único oferente presenta desviación significativa. Y el Artículo 9, debido a que las ofertas presentadas no cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación.
- V. Que en el Portal del Cliente del BID, el proceso se identifica como revisión posterior.
- VI. Según Acuerdo 990 de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, donde se delega a la Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros, como la encargada de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos que sean necesarios, en las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios en general, hasta su liquidación, sus solicitudes y/o requisiciones de compra, cartas de invitación, enmiendas, adjudicar, declarar desiertos o sin efectos los procesos de adquisiciones, notificar las adjudicaciones y los resultados a los demás participantes y firmar órdenes de compra o contratos así como la autorización de pago de proveedores, por un monto de hasta DOSCIENTOS CUARENTA SALARIOS MÍNIMOS PARA EL SECTOR COMERCIO de conformidad a la normativa técnica y legal correspondiente al Contrato de Préstamo n.º 5874/OC-ES con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Asimismo, cuando se trate de montos superiores al antes citado, será la responsable de autorizar todas las actuaciones y actos administrativos contemplados en la normativa técnica y legal correspondiente al citado Contrato de Préstamo n.º 5874/OC-ES, salvo la adjudicación y contratación que será potestad del Titular del Ministerio de Salud.

**POR TANTO:**

El Ministerio de Salud de conformidad con las disposiciones establecidas en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, documento GN-2349-15 y conforme a lo establecido, en la Sección I, del Documento de Solicitud de Oferta, Instrucciones a los Oferentes, IAO 39. "Derecho del Contratante de aceptar y rechazar cualquier Oferta o todas las Ofertas" y al literal F "Adjudicación del Contrato", IAO 40. "Criterios de Adjudicación".

**RESUELVE:**

1. ADJUDICAR el proceso de Licitación Pública Nacional n° MINSAL-LPN-B-ES-L1160-P00001, denominada "ADQUISICIÓN DE EQUIPO MÉDICO BÁSICO, PENDANTES Y CARRO CAMILLA PARA EL HOSPITAL DE NEJAPA" por un monto total de: CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$47,220.27) de la siguiente manera:
  - a) Oferente: INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V. los artículos 3, 4 y 5, por un monto de: CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$5,745.00), con impuestos y servicios conexos incluidos, debido a que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, con un plazo de entrega de 120 días calendario, a partir de la distribución del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Precio de los bienes:

Art.	Código MINSAL	Descripción	U/M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
3	60302775	RESUCITADOR MANUAL ADULTO. Marca: ARI. Modelo: SR6131. Origen: China.	c/u	26	US\$120.00	US\$3,120.00
4	60302800	RESUCITADOR MANUAL NEONATAL. Marca: ARI. Modelo: SR6131. Origen: China.	c/u	7	US\$180.00	US\$1,260.00
5	60302825	RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO. Marca: ARI. Modelo: SR6131. Origen: China.	c/u	7	US\$195.00	US\$1,365.00
<b>Total</b>						<b>US\$5,745.00</b>

- b) Oferente: DISPROSAL, S.A. DE C.V. el artículo 8, por un monto de: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO 27/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$41,475.27), con impuestos y servicios conexos incluidos, debido a que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, con un plazo de entrega de 120 días calendario, a partir de la distribución del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Art.	Código MINSAL	Descripción	U/M	Cant.	Precio Unitario. IVA y Servicios Conexos incluidos	Precio Total (IVA incluido)
8	60303022	CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA. Marca: Saikang Medical. Modelo: SKBO41-1 Origen: China.	c/u	15	US\$2,765.018	US\$41,475.27
<b>Precio total de los bienes con impuestos y servicios conexos incluidos</b>						<b>US\$41,475.27</b>

Precio de los bienes:

Art.	Código MINSAL	Descripción	U/M	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	60303022	CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA. Marca: Saikang Medical. Modelo: SKBO41-1 Origen: China.	c/u	15	US\$2,698.33	US\$40,474.95
<b>Total</b>						<b>US\$40,474.95</b>

Precio de los servicios conexos:

Art.	Descripción	Unidad Física y Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
8	CAMILLA PARA ATENCIÓN DE PACIENTES EN EMERGENCIA.	Capacitación (3 jornadas)	US\$133.34	US\$400.02
		Mantenimiento (45 visitas)	US\$13.34	US\$600.30
<b>Total</b>				<b>US\$1,000.32</b>

Dichos montos serán cargados a la Fuente de Financiamiento: Préstamos Externos. Contrato de Préstamo BID 5874/OC-ES, Componente 2. Reforzamiento de la Resiliencia Sanitaria Multinivel y Ampliación de Cobertura Especializada, Producto 2.7 Hospitales Equipados. Proyecto 8600.

Cifrado Presupuestario: 2025-3200-3-12-02-22-3-61103.

Plazo de entrega: 120 días calendarios, contados a partir de la distribución del contrato.

Lugar de entrega: Almacén El Paraíso, Colonia El Paraíso, final 6ª Calle Oriente n.º 1105, San Salvador.

2. RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes: a) S.T. Medic, S.A. de C.V., para los artículos 2, 6, 7 y 8; b) RAF, S.A. de C.V., para el artículo 8; c) Innovación Global, S.A. de C.V., para el artículo 8; d) Red-Medyci, S.A. de C.V. para el artículo 9; e) Electrolab Medic, S.A. de C.V. para los artículos 3, 4, 5, 8 y 9; f) Corporación Noble, S.A. de C.V. para el artículo 8; g) INFRA de El Salvador, S.A. de C.V. para los artículos 8 y 9; y H) JORMAR El Salvador, S.A. de C.V. para el artículo 8; de acuerdo a lo detallado en el numeral 3, del romano IV.
3. Declarar Desiertos los siguientes artículos: Artículo 1, debido a que no fue ofertado por ninguna de las empresas participantes y los artículos 2, 6 y 7 porque la oferta del único oferente presenta desviación significativa. Y el Artículo 9, debido a que las ofertas presentadas no cumplen sustancialmente con los requisitos del Documento de Licitación.
4. Elaborar los contratos respectivos.

NOTIFÍQUESE,



  
Dra. Bertha Patricia Figueroa de Quinteros.

Coordinadora del Programa de Salud Inteligente e Integral (PROSINT).  
MINISTERIO DE SALUD.